CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto dentro del cual se observa que el 8 de octubre de 2021, se presentó una liquidación del crédito a la cual no se ha dado trámite correspondiente.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00071 de 2020

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: MIGUEL OJEDA Y TEODOMIRO MUÑOZ CRIOLLO

Fecha Auto: 25 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, de cara a la omisión advertida por secretaría, previo a dar trámite a la liquidación del crédito arrimada desde el 8 de octubre de 2021, en vista de su ancianidad, SE EXHORTA a la apoderada del polo ejecutante para que arrime, liquidación actualizada del crédito, para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #19 de 26 de mayo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

uppula

MÓNICA F. ZABALA P.

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f591882e9e13ff6b9dcbc92f2f5f3c8ba42dc9ba7c2820bcb312dacf2c93453

Documento generado en 25/05/2023 12:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica